CIRCULAR No. 026

PARA: Alcaldes, Supervisores, Directores de Núcleo, Rectores, Directores de Establecimientos Educativos, Secretarios de Educación Municipal y Personal Administrativo, Responsables del Reporte de Matrícula

ASUNTO: Acciones de articulación en el Departamento de Nariño que permitan el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños y niñas provenientes del ICBF, que han cumplido la edad mínima para ingresar a grado preescolar

En el marco de las directrices y requerimientos de la Resolución No. 5360 de septiembre 7 de 2006 emitida por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 0917 del 5 de abril expedida por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas, en el Artículo 5º, literal 2, señala que los estudiantes provenientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que cumpliendo con el requisito de la edad y vayan a ingresar al grado de preescolar, tienen prioridad en la asignación de cupos en el sector oficial.

Realizado el cruce de la Bases de datos del ICBF con la Base de datos del SIMAT, anexo al presente se remiten el listado de niños y niñas en edad escolar provenientes del ICBF que alcanzaron el requisito de edad para el grado de preescolar, con el fin de garantizarles el acceso y permanencia en el sector educativo oficial y que se encuentran por fuera del Sistema Educativo para que estime las acciones necesarias y se proceda a la vinculación inmediata de los menores a los establecimientos educativos oficiales.

Se establece como fecha límite de vinculación el 29 de abril de 2011, seguimiento que se verificará a través del SIMAT. El incumplimiento de los deberes estimados en la resolución precitada, dará lugar a las acciones disciplinarias correspondientes.

Se recomienda a los funcionarios que intervienen en los procesos de Actualización Escolar y verificación de Compromisos de los Establecimientos Educativos, tener en cuenta las implicaciones legales que acarrean las actuaciones sobre documentos de interés público.

San Juan de Pasto, 25 marzo de 2011

ESTER MUÑOZ PALACIOS
Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Revisó: MARCIA CECILIA YEPEZ
Subsecretaria de Planeación Educativa

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Contratista Oficina Asesora de Comunicación y Prensa

Elaboró: JESÚS GAVILANES
Contratista Cobertura Educativa